

ACUERDO # 128



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión del Pleno de esta Soberanía Popular del 5 de diciembre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron las CC. Julia Arcelia Olguín Serna, María Isaura Cruz de Lira y el C. Santiago Domínguez Luna, Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, fracción I, 125 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97, fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, por el que sometieron a la consideración del Pleno la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para la que se apruebe la Convocatoria relativa al *“Premio al Mérito Ambiental 2018”*.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Primero.- La presente convocatoria tiene como fundamento el contenido del Decreto Número 112, publicado en fecha 15 de diciembre de 2016, por el cual la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas instauro el Premio al Mérito Ambiental, galardón que esta Soberanía entregará anualmente a las y los zacatecanos, empresas, instituciones educativas o asociaciones civiles que hayan hecho aportaciones relevantes en la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable en el Estado de Zacatecas.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 30, 65, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 21, fracción I, 135, fracción III y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 1, fracciones I, III y V, 2, fracción IV y V, 43 y 44 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.

Segundo.- El Decreto supracitado y la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado, promueven la participación responsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como lo relativo a la promoción y difusión de una cultura ambiental y corresponsabilidad de la sociedad en la protección, conservación y aprovechamiento responsable del medio ambiente y los recursos naturales.

Tercero.- Se considera, asimismo, que es atribución de esta Legislatura conceder premios y recompensas, en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado ciudadanos y organizaciones que hayan sido de gran utilidad para el Estado.



Cuarto.- La Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, convoca al concurso del *Premio al Mérito Ambiental 2018* que se otorgará el día 5 de junio de 2018, en el marco de los festejos del Día Mundial del Medio Ambiente.

La Convocatoria se sustenta en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.

Cualquier persona física o moral que haya comprobado haber hecho acciones de prevención, cuidado, restauración o conservación del medio ambiente en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- DE LAS CATEGORÍAS.

Se podrá participar en las siguientes categorías:

- 1. Individual:** Podrán participar personas físicas mayores de edad, nacidas o radicadas (al menos los últimos diez años) en el Estado de Zacatecas que, a título personal, hayan contribuido con acciones, programas o proyectos de carácter ambiental en la Entidad.

No podrán participar en esta categoría los servidores públicos del ámbito federal, estatal o municipal, ni los integrantes del Consejo de Premiación.

- 2. Empresa:** Podrán participar empresas establecidas en el Estado de Zacatecas, ya sea del sector industrial, energético, agrícola, agropecuario, minero, manufacturero o de servicios que hayan incorporado

procesos amigables con el desarrollo sustentable y reducido el impacto ambiental de su actividad.

3. Institución Educativa o Asociación Civil: Podrán participar este tipo de instituciones establecidas en el Estado de Zacatecas que hayan impulsado y contribuido a la preservación del medio ambiente en la Entidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERA.- DE LOS CANDIDATOS.

Los datos personales de los candidatos no podrán tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

No podrán ser los candidatos las personas o instituciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- 1.- Las personas que estén sujetas a un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal por parte de alguna dependencia gubernamental de cualquier nivel, que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Los que presenten información falsa o incompleta.
- 3.- Quienes presenten información plagiada dentro de su expediente.
- 4.- Las personas físicas o morales que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 5.- Los servidores públicos de la Legislatura del Estado.

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos a recibir el *Premio al Mérito Ambiental 2018*, en las distintas categorías deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

1.- Carta de postulación, al *Premio al Mérito Ambiental 2018*, dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que se manifiesten todos los datos personales u oficiales, de acuerdo con la categoría en la que se participe.

2.- Carta compromiso, dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, donde se declara, bajo protesta de decir verdad, que el candidato no se encuentra impedido o tiene un antecedente legal, así como que toda la información vertida en la postulación es fidedigna.

3.- Carta de Autoría, dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en la que el candidato manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante.

4.- Escrito Libre, de intención de participar en dicho concurso, en el que el candidato desarrolle, máximo en tres cuartillas, una reseña del proyecto postulante y su apreciación sobre la aportación al medio ambiente y desarrollo sustentable en Zacatecas.

5.- Currículum Vitae, con fotografía, sólo para el caso de la categoría individual.

6.- Acta Constitutiva, para el caso de las empresas, instituciones educativas y asociaciones civiles.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

7.- Proyecto, documento extenso en el que se desarrolle la aportación al tema ambiental bajo la siguiente estructura:

- Índice
- Objetivo
- Diagnóstico de la problemática ambiental enfrentada
- Procesos o metodologías aplicadas
- Acciones emprendidas
- Resultados y beneficios alcanzados
- Bibliografía



8.- Material de evidencias, toda la documentación entregada al Consejo de Premiación estará protegida conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y será utilizada sólo para los fines de esta Convocatoria.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES.

Toda la documentación se deberá entregar en sobre sellado en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en el domicilio ubicado en calle Fernando Villalpando No. 320, esquina San Agustín, C. P. 98000 en el Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas.

Los expedientes se deberán entregar a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **31 de enero de 2018**, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00hrs.

Una vez inscrito un expediente, en cualquier categoría, la información presentada será corroborada y, en caso de no ser fidedigna, se eliminará en automático al candidato que hubiere incurrido en tal irregularidad notificando tal circunstancia al peticionario.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Si algún postulante presenta algún faltante en los requisitos exigidos, se otorgará una prórroga de tres días para que pueda ser subsanada dicha situación. Los tres días correrán una vez que el postulante haya sido notificado por el Secretariado Técnico de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. Los postulantes que no hayan subsanado faltantes en la lista de requisitos después de haber sido notificados y habiendo vencido el plazo anterior, quedarán automáticamente eliminados y no será necesario alguna notificación.

SEXTA.- LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES AL GALARDÓN.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del presente procedimiento será reservada hasta su conclusión, con excepción de la lista de candidatos inscritos, la que se hará pública a partir de las 21:00 horas del 28 de febrero de 2018, en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx

SÉPTIMA.- DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN.

Para la entrega del *Premio al Mérito Ambiental 2018*, la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, integrará un Consejo de Premiación que estará compuesto de la forma siguiente:

- Los diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, y cualquier Diputada o Diputado que lo solicite.
- Un representante de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Un representante de la Delegación en Zacatecas, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de Federal.



- Un representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Un representante de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas.
- Un representante del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo de Premiación quedará instalado a más tardar el 9 de marzo de 2018, a partir de la publicación de esta Convocatoria.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros del Consejo de Premiación recibirán y analizarán todos los proyectos de los postulantes de forma individual y colegiada valorando los siguientes aspectos:

- 1.- La autenticidad del proyecto, en la cual se valorará la creatividad, ingenio y el nivel de innovación en el aspecto científico; asimismo, su eficiencia en la solución de la problemática ambiental presentada.
- 2.- El alcance del proyecto en el corto, mediano y largo plazos y su impacto positivo a favor del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- 3.- Resultados verificables, ya sea en beneficios comprobables o sustento en indicadores que ratifiquen el impacto positivo del proyecto.
- 4.- El legado del proyecto en materia de educación y cultura ambiental en el Estado.

NOVENA.- ENTREVISTAS Y VISITAS A LOS CANDIDATOS.

Del 10 de marzo al 10 de mayo de 2018, el Consejo de Premiación citará a los candidatos registrados o, en su caso, llevará a cabo visitas a las asociaciones o empresas que participen en la convocatoria, con el fin de que efectúen la presentación de sus proyectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DÉCIMA.- ENTREGA DE RESULTADOS.

En sesión privada que deberá efectuarse a más tardar el 18 de mayo de 2018, el Consejo de Premiación deberá emitir su veredicto, el cual será inapelable.

Sólo podrá haber un ganador por cada categoría.

Los ganadores se determinarán por mayoría calificada de los miembros del Consejo, habiendo valorado la relevancia de sus aportaciones al medio ambiente y desarrollo sustentable en el Estado de Zacatecas.

El Consejo de Premiación podrá determinar categorías desiertas si no se llegasen a presentar postulaciones en alguna de ellas o si, en su caso, todas las postulaciones de una categoría no cumplieran con los requisitos previstos en esta Convocatoria.

UNDÉCIMA.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

En sesión de la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente, a celebrarse a más tardar el 28 de mayo de 2018, deberá emitirse el dictamen correspondiente, conforme al contenido del veredicto dictado por el Consejo de Premiación.

DUODÉCIMA.- DE LA PREMIACIÓN.

Los ganadores del *Premio al Mérito Ambiental 2018*, se harán acreedores a:

- Un reconocimiento firmado tanto por la Presidencia de la Mesa Directiva, como del Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas.
- Una medalla conmemorativa que en el anverso, tendrá el número de la Legislatura del Estado, así como el escudo de armas del Estado de Zacatecas; en el reverso el nombre del premio y la imagen del Águila Real.
- El ganador en cada categoría recibirá la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO TERCERA.- ENTREGA DEL PREMIO.

El *Premio al Mérito Ambiental 2018* se otorgará por acuerdo de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en sesión solemne el martes 5 de junio de 2018, como resultado del dictamen que emita la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, derivado del veredicto del Consejo de Premiación.

DÉCIMO CUARTA.- CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega del *Premio al Mérito Ambiental 2018*, que no esté expresamente previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las resoluciones de esta Comisión son inapelables.



DÉCIMO QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado y, por lo menos, en un diario de mayor circulación en la Entidad.



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, relativa al "Premio al Mérito Ambiental 2018".

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGÚN SERNA

SECRETARIO

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ